

SECRETARÍA. - Riohacha, Julio 28 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio

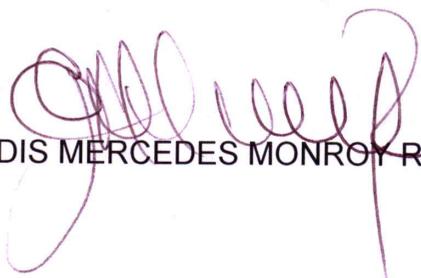
Ref. Proceso ejecutivo de ADEILIS OJEDA y otros. Contra CLINICA RIOHACHA S.A.S.

Rad. 44-001-31-05-002-2017-00236-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

: Dortizca

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 28 JUL 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 32 de fecha 30 JUL 2021